



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE

RELATIVO A: CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 30-05-2024

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y

ACCIÓN EXTERIOR.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 10

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE PEDANÍAS, DIPUTACIONES, BARRIOS PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS 2024-2025 PARA MUNICIPIOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES Y DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE MURCIA, CARTAGENA, LORCA Y MOLINA DE SEGURA, CON DESTINO AL CITADO PLAN

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Memoria justificativa del Servicio de Cooperación Económica Local.	TOTAL	
02.	Propuesta de la Dirección General de Administración Local.	TOTAL	
03.	Informe jurídico.	TOTAL	
04.	Orden Consejero aprobación texto de los convenios		
05.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
06.	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: Guillermo Insa Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



MEMORIA JUSTIFICATIVA. PLAN DE PEDANÍAS, DIPUTACIONES Y BARRIOS PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS 2024-2025

Corresponde a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de acuerdo con los artículos 1 y 5 del Decreto 239/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen sus órganos directivos, la competencia en materia de administración local, asumiendo entre otras funciones, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales.

Esta competencia deriva de lo dispuesto en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía, según el cual, se entenderán asumidas por la Comunidad Autónoma todas las competencias, medios, recursos y servicios que, de acuerdo con la legislación del Estado, correspondan a las Diputaciones Provinciales y aquellas que en el futuro les puedan ser atribuidas.

Como línea de cooperación económica dirigida a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con población superior a 50.000 habitantes, y articulada a través de convenios de colaboración, surgió en el año 1994. El Plan al que se refiere esta memoria, se configura como un proyecto de gasto plurianual por importe global de 6.000.000 €, distribuido a razón de 3 millones con cargo a 2024 y 3 millones a 2025 ya que sus dotaciones en este ejercicio, han experimentado un incremento del 50% respecto del anterior. Su objetivo es financiar la realización de infraestructuras de carácter básico y otras de competencia municipal, localizadas en Pedanías, Diputaciones y Barrios periféricos y/o deprimidos, de tal forma que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos y desarrollados de los 4 municipios de la Región mayores de 50.000 habitantes.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2024, prevén para esta finalidad una dotación global de 3.000.000 € con cargo a la partida 11.03.00.444A.768.05, vinculada a los siguientes proyectos de gastos:

- Proyecto 51264. "Al Ayuntamiento de Cartagena. Plan de Pedanías 2024-2025" Con una dotación de 714.588 €.
- Proyecto 51265. "Al Ayuntamiento de Lorca. Plan de Pedanías 2024-2025". Con una dotación de 555.736 €.
- Proyecto 51266. "Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Plan de Pedanías 2024-2025". Con una dotación de 336.254 €.
- Proyecto 51722. "Al Ayuntamiento de Murcia. Plan de Pedanías 2024-2025". Con una dotación de 1.393.422 €.

Habiéndose acordado su configuración como gasto plurianual para el 2025 por el mismo importe, según acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de marzo de 2024, por el que se aprueba



modificar el porcentaje de gastos establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La cantidad asignada a cada uno de los Ayuntamientos participantes en el Plan es resultado de la distribución territorializada de los fondos según los criterios contenidos en el artículo 48 de la Ley de Presupuestos Regionales para 2024, ponderados con arreglo a fórmula polinómica basada en el comportamiento de las siguientes variables objetivas:

1.- 65% atendiendo al número de habitantes: En función de la población del municipio de que se trate.

2.- 20% atendiendo a la dispersión territorial con la valoración de los siguientes criterios:

- 10% en función de la superficie de cada municipio.
- 10% en función del número de pedanías/diputaciones de cada municipio.

3.- 15% atendiendo a los déficits de infraestructuras y equipamientos, utilizando la siguiente escala de coeficientes multiplicadores, directamente proporcional al número de habitantes:

- De 0 a 100.000 habitantes: 1
- De 100.001 a 300.000: 1,15
- >300.000 habitantes: 1,30

Conforme a lo establecido en el artículo 3.1. d) de la Ley 9/1994, de 30 de diciembre, por la que se crea el Consejo Regional de Cooperación Local, esta distribución ha sido informada favorablemente por el referido órgano en sesión de 27.2.2024.

La Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando los convenios como el medio adecuado para formalizar esa colaboración.

La finalidad de las actuaciones propuestas, en las solicitudes presentadas por parte de los Ayuntamientos beneficiarios, va a posibilitar la ejecución de inversiones en pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos de los municipios objeto del Plan, consiguiendo una mejora en la prestación de servicios esenciales y en sus dotaciones de equipamiento básico, que en definitiva redundará en mejorar la calidad de vida de los vecinos de las zonas objeto de actuación. Por la trascendencia de las actuaciones a realizar y teniendo en cuenta las competencias atribuidas a esta Administración Regional, en el ejercicio de las funciones propias de una Diputación Provincial, dado su carácter de Comunidad Autónoma uniprovincial, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que



justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye normativa básica en la materia y que señala a su vez que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En base a lo expuesto, vista la consignación existente con cargo a la **partida presupuestaria 11.03.00.444A.768.05, proyectos de inversión: 51264, 51265, 51266 y 51722** y considerando que en el presente supuesto está ampliamente justificado el carácter singular de las actuaciones a realizar dado que concurren circunstancias de interés público, social y económico, así como aquéllas que pueden justificar la dificultad de su convocatoria pública, por haberse dado participación a todos los posibles beneficiarios de este Plan, y en particular, atendiendo a las características propias de los beneficiarios, el procedimiento para atender las solicitudes formuladas, podrá ser la concesión directa de las subvenciones solicitadas, conforme a lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo preciso tramitar el oportuno expediente, para que previa cumplimentación de los requisitos legales establecidos, se apruebe decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.

Estando prevista la concesión de las referidas subvenciones, mediante convenios de colaboración a suscribir entre la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, y a los efectos contenidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se indica que dichos convenios no tienen carácter contractual, quedando recogido dicho extremo en la cláusula duodécima del borrador del texto de los convenios a aprobar, relativa al régimen jurídico aplicable.

Murcia. Documento firmado digitalmente en fecha al margen.

EL JEFE DE SECCIÓN DE PLANES DE
INVERSIÓN LOCAL

V.B.

LA JEFA DE SERVICIO DE COOPERACIÓN
ECONÓMICA LOCAL

10.05/2024.09:28:50 | ABRIEL RUIZ, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

10.05/2024.09:23:47



Vista la memoria justificativa que antecede, procédase a iniciar la tramitación del oportuno expediente para la concesión de forma directa de las subvenciones solicitadas, que se articularán mediante los correspondientes convenios de colaboración, con el siguiente detalle de financiación:

AYUNTAMIENTOS	TOTAL SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
Cartagena	1.429.176	714.588	714.588
Lorca	1.111.472	555.736	555.736
Molina de Segura	672.508	336.254	336.254
Murcia	2.786.844	1.393.422	1.393.422
TOTALES	6.000.000	3.000.000	3.000.000

Murcia. Documento firmado digitalmente en fecha al margen.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Francisco Abril Ruiz



PROPUESTA ELEVACIÓN A CONSEJO DE GOBIERNO PLAN PEDANÍAS 2024-2025

Visto el expediente incoado para la concesión directa de subvención a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura con cargo al Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2024-2025, cuya finalidad es financiar la ejecución de inversiones de competencia municipal, en las zonas objeto del Plan, con el fin de conseguir una mejora en la prestación de servicios esenciales y en sus dotaciones de equipamientos básicos, de manera que se corrijan desequilibrios respecto a los barrios más céntricos o desarrollados de dichas poblaciones.

Considerando que concurren los fundamentos jurídicos necesarios para la concesión directa dispuestos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo señalado por el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir causas de interés público, económico y social que justifican su concesión y que dificultan su convocatoria pública.

En consecuencia, conforme a la normativa citada y a lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para aprobar el Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios periféricos y/o deprimidos, elaborado por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, con la colaboración de los 4 municipios de la Región de Murcia de más de 50.000 habitantes, integrado por un total de 73 actuaciones, que se detallan en Anexo adjunto, sin perjuicio de los posibles planes complementarios que se aprueben conforme a lo establecido en el texto de los correspondientes convenios de colaboración y por un importe total de 6.688.918,59 euros, con arreglo al siguiente detalle inicial de financiación:

ADMINISTRACIÓN	TOTAL
C.A.R.M.	6.000.000,00
AYUNTAMIENTOS	688.918,59

SEGUNDO.- Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, para la ejecución de inversiones con cargo al Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2024-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 16.2-c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



TERCERO.- Aprobar el texto de los convenios a celebrar entre la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, y cada uno de los Ayuntamientos indicados, a través de los cuales se va a instrumentar la concesión de las citadas subvenciones, con arreglo al siguiente desglose por anualidades:

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	1.429.176	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51264	11.03.00.444A.768.05	2024	714.588
-	-	2025	714.588

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.111.472	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51265	11.03.00.444A.768.05	2024	555.736
-	-	2025	555.736

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	672.508	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51266	11.03.00.444A.768.05	2024	336.254
-	-	2025	336.254

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2.786.844	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51722	11.03.00.444A.768.05	2024	1.393.422
-	-	2025	1.393.422

CUARTO.- Elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la celebración de los convenios mencionados en el punto anterior.

QUINTO.- Elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención a los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena, en función de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, según importe y distribución señalado en el punto tercero.

Murcia. Documento firmado digitalmente en fecha al margen.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Francisco Abril Ruiz

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR



ANEXO

PLAN PEDANÍAS 2024-2025

CARTAGENA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	Cabo de Palos Distrito 7	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PARQUE DEL PALMERAL DE CABO DE PALOS	330.165,06	180.165,06	150.000,00 (Subv. C. Turismo)
2	Cuesta Blanca Distrito 1	OBRAS DE ADECUACIÓN PARA CUARTEL DE POLICÍA LOCAL EN CUESTA BLANCA, CARTAGENA	200.000,00	200.000,00	0
3	La Aparecida Distrito 6	OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DE NUEVO LOCAL SOCIAL EN LA APARECIDA	500.000,00	275.000,00	225.000,00
4	La Palma Distrito 6	OBRA DE VESTUARIOS Y SERVICIOS DE APOYO AL CAMPO DE FÚTBOL DE LA PALMA	250.000,00	250.000,00	0
5	Los Dolores Distrito 3	OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DE CUARTEL DE POLICÍA Y AULA DE ESTUDIO EN LOS DOLORES	500.000,00	289.010,94	210.989,06
6	Bda. San Ginés Distrito 4	OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LOCALES Y AMPLIACIÓN LOCAL SOCIAL EN BARRIADA SAN GINÉS	337.929,53	235.000,00	102.929,53
TOTAL			2.118.094,59	1.429.176,00	688.918,59



LORCA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	AGUADERAS	PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LOS CONVENTOS EN DIP. AGUADERAS	99.890,00	99.890,00	0
2	AVILÉS	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL NUCLEO RURAL DE DIP. AVILÉS	48.100,00	48.100,00	0
3	CAMPILLO	REASFALTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO HONDO DE LA DIP. CAMPILLO	64.980,00	64.980,00	0
4	CAZALLA	ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA PUENTE RONCO DE DIP. CAZALLA	40.020,00	40.020,00	0
5	DOÑA INES	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CALLE LA IGLESIA, CALLE GARRE Y OTRAS DEL NUCLEO RURAL DE DIP. DOÑA INES	44.950,00	44.950,00	0
6	JARALES	REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA ALQUERÍA DE DIP. JARALES.	24.590,00	24.590,00	0
7	LA HOYA	REPARACION DE ACERAS EN UN TRAMO DE LA CARRETERA DEL HINOJAR DE DIP. LA HOYA	38.560,00	38.560,00	0
8	LA ESCUCHA	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CALLE LA GALERA Y OTRAS ADYACENTES DEL NUCLEO RURAL DE DIP. LA ESCUCHA	41.150,00	41.150,00	0
9	LA PACA	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CALLE DEL CEMENTERIO Y OTRAS EN LA DIP. LA PACA	47.850,00	47.850,00	0
10	LA TOVA	REASFALTADO DE LA CALLE RIO Y PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE UN TRAMO DE TRAVESÍA DE LA IGLESIA DE LA PARROQUIA DIP. LA TOVA	44.950,00	44.950,00	0
11	LA TOVA	REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DELCASERÍO DE LAS PALAS EN DIP. LA TOVA	17.180,00	17.180,00	0



Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
12	MARCHENA	REASFALTADO DEL CAMINO SERVAL DE LA DIP. MARCHENA	35.000,00	35.000,00	0
13	MARCHENA	RENOVACIÓN DE RED DE PLUVIALES EN UN TRAMO DE LA CARRETERA RM-D7 DE LA DIP. MARCHENA	33.510,00	33.510,00	0
14	MORATA	REASFALTADO DEL CAMINO DE MONTAJÚ DE LA DIP. MORATA	45.850,00	45.850,00	0
15	PARRILLA	CERRAMIENTO E ILUMINACION DE NAVE MULTIUSOS DEL CONSEJERO DE LA DIP. PARRILLA	35.850,00	35.850,00	0
16	PULGARA	PROTECCIÓN CON RED DE PISTA DEPORTIVA DE LA DIP. PULGARA	7.540,00	7.540,00	0
17	PULGARA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CAMINO DEL NOBLE Y PUENTE ALTO DE LA DIP. PULGARA	35.850,00	35.850,00	0
18	PURIAS	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN TRAMO DEL CAMINO VELOPACHE DE PURIAS	34.750,00	34.750,00	0
19	PURIAS	PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LA TORRE EN DIP. PURIAS	20.150,00	20.150,00	0
20	PURIAS	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LA RAMBLA DE LA DIP. DE PURIAS	15.980,00	15.980,00	0
21	RAMONETE	INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN TRAMO URBANO DE LA RM-D21 DE DIP. RAMONETE	44.000,00	44.000,00	0
22	RÍO	ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA DIP. DE RÍO	15.870,00	15.870,00	0
23	RÍO	REPARACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO ANEXO AL CAMINO DE SERRATA DE LA DIP. DE RÍO	16.890,00	16.890,00	0
24	TERCIA	REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS LIFOROS DE DIP. TERCIA	99.980,00	99.980,00	0
25	TORREALVILLA	REPARACIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE DIP. TORREALVILLA	26.490,00	26.490,00	0
26	TORRECILLA	REASFALTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LAS ZAHURDAS DE LA PEDANÍA DE TORRECILLA	20.310,00	20.310,00	0
27	TORRECILLA	REASFALTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO VIEJO DEL PUERTO DE LA DIP. TORRECILLA	43.530,00	43.530,00	0



Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
28	ZARZALICO	PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ACCESO AL LOCAL SOCIAL DE DIP. ZARZALICO	15.890,00	15.890,00	0
29	ZARZADILLA DE TOTANA	PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ACCESO AL COLEGIO DE DIP. ZARZADILLA DE TOTANA	13.340,00	13.340,00	0
30	VARIAS PEDANÍAS	PARCHEO Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN CAMINOS DE VARIAS PEDANÍAS DE LORCA	38.472,00	38.472,00	0
TOTAL			1.111.472	1.111.472	0



MOLINA DE SEGURA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	EL FENAZAR	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA LÚDICO-DEPORTIVA EN LA PEDANÍA DE EL FENAZAR	298.000,00	298.000,00	0
2	EL LLANO DE MOLINA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS CALLES DE LA PEDANÍA DE EL LLANO DE MOLINA	100.000,00	100.000,00	0
3	TORREALTA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS CALLES DE LA PEDANÍA DE TORREALTA	80.000,00	80.000,00	0
4	LA RIBERA DE MOLINA DE SEGURA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE LA RAMBLA EN LA PEDANÍA DE LA RIBERA DE MOLINA DE SEGURA	92.508,00	92.508,00	0
5	EL RELLANO	DOTACIÓN DE SOMBRA TIPO VELA EN PLAZA DE LA PEDANÍA DE EL RELLANO DE MOLINA DE SEGURA	30.000,00	30.000,00	0
6	VARIAS PEDANÍAS	ACONDICIONAMIENTO DE DIFERENTES CAMINOS EN PEDANÍAS DE MOLINA DE SEGURA	72.000,00	72.000,00	0
TOTAL			672.508	672.508	0



MURCIA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	ALGEZARES	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL BALIBREAS	121.900,00	121.900,00	0
2	ALQUERÍAS	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL POCEROS	46.000,00	46.000,00	0
3	BAÑOS Y MENDIGO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRETERA DE CORVERA, BAÑOS Y MENDIGO	139.150,00	139.150,00	0
4	BARQUEROS	REPOSICIÓN DE ACERA EN CAMINO REAL, DESDE LA CALLE MAYOR HASTA CARRETERA RM – C1	65.000,00	65.000,00	0
5	BARRIO DEL PROGRESO	REPOSICIÓN DE FIRME EN SENDA DE LOS GARRES Y OTRO.	133.400,00	133.400,00	0
6	BENIAJÁN	ADECUACIÓN DE ACERA PEATONAL EN CALLE ESTACIÓN	40.000,00	40.000,00	0
7	CABEZO DE TORRES	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO ACEQUIA DEL CARACOL Y OTRO	107.870,00	107.870,00	0
8	CAÑADAS DE SAN PEDRO	ADECUACIÓN DE PAVIMENTO EN CAMINO DE LOS GONZÁLEZ Y OTROS	55.860,00	55.860,00	0
9	CASILLAS	ADECUACIÓN DE FIRME Y CONEXIÓN PEATONAL EN AV. DE MURCIA	251.000,00	251.000,00	0
10	CHURRA-CABEZO DE TORRES	REPOSICIÓN DE FIRME EN TRAMO DE AV. REINO DE MURCIA	151.200,00	151.200,00	0
11	EL ESPARRAGAL	REPOSICIÓN DE ACERA SOBRE CAUCE EN UN TRAMO DE LA CALLE MAYOR	138.831,91	138.831,91	0
12	EL PALMAR	INSTALACIÓN DE MINIPISTA DEPORTIVA Y ZONA DE JUEGOS EN JARDÍN LA PALOMA	50.000,00	50.000,00	0
13	ESPINARDO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE POETA EDUARDO FLORES	12.880,00	12.880,00	0
14	GUADALUPE	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL MESEGUERES Y OTROS	37.490,00	37.490,00	0
15	JAVALÍ NUEVO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO HUERTO DE LOS NARANJOS	18.515,00	18.515,00	0
16	LA ALBERCA	ADOQUINADO DE CALZADA EN CALLE ÁLVAREZ QUINTERO	14.000,00	14.000,00	0
17	LOS GARRES	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO SAN JOSÉ	42.000,00	42.000,00	0
18	MONTEAGUDO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE CAMILO JOSÉ CELA Y OTRAS	20.000,00	20.000,00	0



Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
19	NONDUERMAS	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL GALICIAS	34.960,00	34.960,00	0
20	PATIÑO	REPOSICIÓN DE CALZADA EN CALLE IGLESIA	54.750,00	54.750,00	0
21	PUEBLA DE SOTO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO SAN ANTÓN	30.000,00	30.000,00	0
22	PUENTE TOCINOS	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO ERMITA DE LOS REMEDIOS	126.500,00	126.500,00	0
23	RINCÓN DE SECA	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL CIVILA	54.100,00	54.100,00	0
24	SAN JOSÉ DE LA VEGA	REPOSICIÓN DE FIRME Y ZONA AJARDINADA EN CALLE JARDÍN	100.000,00	100.000,00	0
25	SANGONERA LA SECA	ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEL JARDÍN DE LA AV. DE LA CONSTITUCIÓN	54.237,09	54.237,09	0
26	SANTIAGO EL MAYOR	REPOSICIÓN DE FIRME ZONAS DETERIORADAS DE AV. RONDA SUR	290.000,00	290.000,00	0
27	SANTO ÁNGEL	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL SERRANOS	96.600,00	96.600,00	0
28	SUCINA	RENOVACIÓN DE ACERAS EN AV. CONSTITUCIÓN	275.000,00	275.000,00	0
29	TORREAGÜERA	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE SANTO DOMINGO Y OTRAS	73.600,00	73.600,00	0
30	VALLADOLISES	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PEATONAL EN ACERAS DE CALLE MAYOR	115.000,00	115.000,00	0
31	ZENETA	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE LA GLORIA	37.000,00	37.000,00	0
TOTAL			2.786.844	2.786.844	0



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Dirección General de Administración Local.

REF.: 24SUBV098EP.

ASUNTO: Aprobación del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y/o deprimidos 2024-2025 para municipios con más de 50.000 habitantes y Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, con destino al citado Plan, que se instrumentará mediante convenios de colaboración.

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo al Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto n.º 42/2023, de 21 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente Informe, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

La Dirección General de Administración Local ha remitido a este Servicio Jurídico mediante comunicación interior n.º 102896/2024, de 13 de mayo, expediente relativo a la aprobación del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y/o deprimidos 2024-2025 para municipios con más de 50.000 habitantes, Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, con destino al citado Plan, y convenios a través de los cuales se van a canalizar dichas subvenciones.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Certificado de la Secretaria del Consejo Regional de Cooperación Local.
- Designación órgano instructor por el Director General de Administración Local.
- Certificado del Secretario del Consejo de Gobierno sobre modificación de porcentajes de gasto plurianual.



- Memoria justificativa de la Dirección General.
- Propuesta del Director General de Administración Local al Consejero sobre aprobación del Plan anexando el borrador del Plan, aprobación del texto de los convenios y de elevación de propuestas a Consejo de Gobierno.
- Borrador de Decreto de concesión directa de subvención.
- Borrador de los convenios a suscribir con Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura.
- Borrador de propuesta al Consejo de Gobierno del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.
- Borrador de Orden de aprobación del texto de los convenios del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.
- Certificado de existencia de crédito.
- Declaraciones responsables de los citados Ayuntamientos sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios de una subvención.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- PLAN DE PEDANÍAS, DIPUTACIONES, BARRIOS PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS 2024-2025.

En virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

Como línea de cooperación económica con los Ayuntamientos de la Región de Murcia con población superior a 50.000 habitantes, y articulada a través de convenios de colaboración, surgieron en el año 1994 los llamados “Convenios del Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos o Deprimidos”, cuyo objetivo ha sido y continúa siendo la realización de infraestructuras de carácter básico y otras de competencia municipal, localizadas en pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos, al objeto de que se corrijan los desequilibrios en estas áreas, respecto a los barrios más céntricos o desarrollados de dichas poblaciones.



El Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y/o deprimidos 2024-2025 ha sido elaborado por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, a través de la Dirección General de Administración Local, con la colaboración de los 4 municipios de la Región de Murcia de más de 50.000 habitantes, -Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura-, estando integrado por 73 actuaciones. Dichas inversiones pretenden ser financiadas con fondos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para los ejercicios 2024 y 2025, con una dotación presupuestaria total de 6.000.000,00 euros, distribuida en dos anualidades de 3.000.000 euros cada una. Se ha procedido a una asignación territorializada de dichos fondos, sobre la que el Consejo Regional de Cooperación Local ha emitido informe favorable. La materialización de esta colaboración se va a llevar a cabo mediante la concesión de subvenciones de forma directa a los Ayuntamientos de los cuatro municipios citados, financiada de la siguiente forma:

ADMINISTRACIÓN	TOTAL
C.A.R.M.	6.000.000,00
AYUNTAMIENTOS	688.918,59

Las actuaciones que van a ser objeto de subvención son necesarias para posibilitar la recuperación de zonas deprimidas y regenerar las ciudades y su entorno. Ello sin perjuicio de los posibles planes complementarios que se aprueben conforme a lo establecido en los convenios y que extienden la operatividad del Plan. En relación con dichos planes complementarios, los convenios establecen lo siguiente:

“Con cargo a los remanentes que se produzcan por bajas en la adjudicación de las actuaciones subvencionadas, o por la no realización o anulación de las mismas, el Ayuntamiento de... podrá solicitar hasta el 30 de junio de 2025, que dichos importes sean destinados a la financiación de alguna de las actuaciones a programar en el Plan Complementario, a cuyo efecto, el Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior dictará orden aprobando la financiación de dicho plan, así como su aprobación, quedando limitada la financiación de la Comunidad Autónoma a la cuantía correspondiente a la de los remanentes que se hayan producido”.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.



El régimen jurídico viene configurado por las siguientes normas:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM).
- Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en las citadas Leyes.
- Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERA. COMPETENCIA.

La realización de los trámites procedimentales establecidos legalmente a efectos de aprobar el Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y/o deprimidos 2024-2025, y su instrumentación mediante la concesión de subvenciones, corresponde a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior a la que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, se le atribuyen las competencias en materia de administración local, que comprende entre otras funciones, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales, siendo ejercidas por la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el Decreto n.º 239/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicha Consejería.

CUARTA. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES.



La LGS como legislación básica en la materia, prevé dos vías procedimentales para la concesión de subvenciones, una ordinaria, basada en el principio de concurrencia competitiva, y otra excepcional, que sustituye la concurrencia por la concesión directa de la subvención, en los tres supuestos tasados que establece el artículo 22.2 de la LGS.

La materialización de las aportaciones por parte de la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos para la realización de las actuaciones recogidas en el Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y/o deprimidos 2024-2025, pretende realizarse mediante la concesión de subvenciones de forma directa, de conformidad con el artículo 23 de la LSRM:

“1. Únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.”

El Decreto de concesión directa que ahora se informa se apoya en el tercero de estos supuestos, que dice así:

“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

El procedimiento de concesión directa de subvenciones se articula en dos fases: la aprobación, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, de las normas especiales reguladoras de la subvención, y la posterior concesión de la subvención que, en este caso concreto, tendrá lugar mediante Convenio.

De acuerdo con lo expuesto, el procedimiento de concesión directa viene a ser un régimen excepcional para aquellas ayudas en que no sea adecuado promover la concurrencia competitiva. Precisamente por ello, y en tanto que va a soslayar (con matices) algunos de los requisitos exigidos con carácter general para las subvenciones, fundamentalmente los ligados a los principios de publicidad y concurrencia, es por lo que el artículo 23 de la LS establece la obligatoriedad de dictar un decreto que permita que el Consejo de Gobierno valore la oportunidad de tal medida.



La Dirección General de Administración Local justifica la singularidad de la subvención a conceder y la no convocatoria pública, alegando razones que acreditan el interés público, económico y social al expresar en la “Memoria Justificativa. Plan de Pedanías Diputaciones y Barrios periféricos y/o deprimidos 2024-2025” del Servicio de Cooperación Económica Local, de 10 de mayo de 2024 que:

“En base a lo expuesto, (...) y considerando que en el presente supuesto está ampliamente justificado el carácter singular de las actuaciones a realizar dado que concurren circunstancias de interés público, social y económico, así como aquéllas que pueden justificar la dificultad de su convocatoria pública, por haberse dado participación a todos los posibles beneficiarios de este Plan, y en particular, atendiendo a las características propias de los beneficiarios, el procedimiento para atender las solicitudes formuladas, podrá ser la concesión directa de las subvenciones solicitadas, conforme a lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo preciso tramitar el oportuno expediente, para que previa cumplimentación de los requisitos legales establecidos, se apruebe decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones”.

QUINTA. DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES.

El artículo 23.2 de la LSRM en relación con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, señala que:

2. “El Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.”

El artículo 23.3 LSRM precisa el contenido mínimo del Decreto, que ha de contener los siguientes extremos:



- “a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*
- b) Régimen jurídico aplicable.*
- c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder, y en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.*
- d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.”*

De conformidad con el citado precepto, el proyecto de Decreto remitido recoge el contenido mínimo descrito.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 5 LSRM, las líneas de subvenciones correspondientes al “Plan de Pedanías 2024-2025” a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura figuran en la I Adenda al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 aprobado por Orden de 4 de marzo de 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la modificación del artículo 8.1 de la LGS llevada a cabo por la disposición final 13.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, que ha incluido un segundo párrafo en virtud del cual, “Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos;...”. El borrador de decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de estas subvenciones, incluye esta referencia:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resulta que esta línea de subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de fecha 4 de marzo de 2024, contribuyendo al logro de los objetivos de dicho Plan, al reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales de las zonas objeto de actuación”.



Al derivar de la concesión obligaciones económicas para la Administración Pública, se incorpora al expediente informe del Servicio Económico acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones a contraer (artículo 7.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio).

Dado el carácter plurianual de las subvenciones a conceder, al implicar obligaciones financieras que han de extenderse a un ejercicio posterior al presente, se ha tramitado el correspondiente expediente de gasto plurianual conforme al artículo 37 TRLHRM. Consta en el expediente el certificado del Secretario del Consejo de Gobierno sobre modificación de porcentajes de gasto para la anualidad 2025 en la partida presupuestaria 11.03.00.444A.768.05.

El Decreto será firmado por el Presidente y por el Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, órgano competente por razón de la materia, de conformidad con los artículos 5.8 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

SEXTA. CONVENIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El artículo 23.1 de la LSRM señala que:

“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. (...).”

Corresponde al Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior la aprobación de los Convenios, de conformidad en el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio.

Será requisito necesario para la celebración de los convenios, la previa autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, los artículos 6.1 y 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio.

Una vez autorizada la celebración de los convenios, previa a su firma, procederá la fiscalización previa por la Intervención Delegada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del TRLHRM y el Decreto 161/1999, de 30 de



diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Finalmente, por parte de la Comunidad Autónoma, la suscripción de los convenios corresponderá al Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior (artículos 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y 8.3 del Decreto 56/1996, de 24 de julio).

Por último, se incorporan al expediente las declaraciones de las entidades beneficiarias de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13 de la LGS, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas por dicha norma. No obstante, con anterioridad a la suscripción de los convenios los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir certificados en los que conste la adhesión y conformidad al texto de los convenios.

SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Puesto que la subvención a conceder a los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena es de cuantía superior a 1.200.000 €, será preceptiva la autorización de la concesión por el Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 10.2 de la LSRM. Dicha autorización no implica la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

OCTAVA. CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

Constan en el expediente declaraciones de ausencia de conflicto de interés por parte del Director General de Administración Local, del Jefe de Sección de Planes de Inversión Local y de la Jefa de Servicio de Cooperación Económica Local del centro directivo así como del vicesecretario y la jefa de servicio jurídico que suscriben el presente informe, dando así cumplimiento a los requerimientos del acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

NOVENA. PUBLICIDAD.

El decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Además, de acuerdo con el artículo 18.1e) y f) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la



Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Asimismo, el artículo 17.4 de la citada Ley recoge la información que deberá publicarse en relación con los convenios suscritos.

Como conclusión, dado que se cumplen los requisitos legalmente exigibles, **se informa favorablemente** la propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y/o deprimidos 2024-2025 para municipios con más de 50.000 habitantes, así como el proyecto de Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, y el borrador de los Convenios a suscribir con dichos Ayuntamientos para la concesión de las subvenciones.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

VºBº

EL VICESECRETARIO

Guillermo Insa Martínez

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



ORDEN

En virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

En el ejercicio de estas competencias, la Comunidad Autónoma tiene previsto colaborar con los municipios mayores de 50.000 habitantes (Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura) en la financiación de infraestructuras básicas y otras de competencia municipal a través del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y/o deprimidos 2024 y 2025, elaborado por la Dirección General de Administración Local, y que ha de ser aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Dicha colaboración se va a llevar a cabo por la Comunidad Autónoma mediante la concesión de una subvención de forma directa, configurada con carácter plurianual, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo señalado por el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren los fundamentos jurídicos necesarios para la concesión directa de subvenciones, esto es, existen causas de interés público, económico y social que justifican su concesión y que dificultan su convocatoria pública.

El procedimiento de concesión directa de subvenciones se articula en dos fases: la aprobación por el Consejo de Gobierno de las normas especiales reguladoras de la subvención, mediante Decreto, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior; y la posterior concesión de la subvención que tendrá lugar mediante la suscripción de Convenios con cada uno de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Con carácter previo a la elevación de la correspondiente propuesta al Consejo de Gobierno para que autorice la celebración de los convenios, el Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior debe aprobar el texto de cada convenio.

En consecuencia, conforme a la normativa citada, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas sobre la tramitación de Convenios en la Administración Regional de Murcia, en relación con el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con los artículos 22.18 y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; y vista la propuesta de la Dirección General de Administración Local,



DISPONGO

UNICO.- Aprobar el texto de los **CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR, Y CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MURCIA, CARTAGENA, LORCA Y MOLINA DE SEGURA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN DE PEDANÍAS, DIPUTACIONES Y BARRIOS PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS 2024-2025**, a través de los cuales se va a instrumentar la concesión de las citadas subvenciones, con arreglo al siguiente desglose por anualidades:

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	1.429.176	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51264	11.03.00.444A.768.05	2024	714.588
-	-	2025	714.588

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.111.472	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51265	11.03.00.444A.768.05	2024	555.736
-	-	2025	555.736

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	672.508	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51266	11.03.00.444A.768.05	2024	336.254
-	-	2025	336.254

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2.786.844	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51722	11.03.00.444A.768.05	2024	1.393.422
-	-	2025	1.393.422

Murcia. Documento firmado digitalmente en fecha al margen.
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR
Marcos Ortuño Soto



AL CONSEJO DE GOBIERNO

En virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

En el ejercicio de estas competencias, la Comunidad Autónoma tiene previsto colaborar con los municipios mayores de 50.000 habitantes (Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura) en la financiación de infraestructuras básicas y otras de competencia municipal a través del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y/o deprimidos 2024 y 2025, cuya finalidad es financiar la ejecución de inversiones de competencia municipal en las zonas objeto del Plan, con el fin de conseguir una mejora en la prestación de servicios esenciales y en sus dotaciones de equipamientos básicos, de manera que se corrijan desequilibrios respecto a los barrios más céntricos o desarrollados de dichas poblaciones.

Esta colaboración se va a llevar a cabo por la Comunidad Autónoma mediante la concesión directa de una subvención, configurada con carácter plurianual, a los Ayuntamientos de los municipios afectados, considerando que concurren los fundamentos jurídicos necesarios para ello, dispuestos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con lo señalado por el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por existir causas de interés público, económico y social que justifican su concesión y que dificultan su convocatoria pública.

Conforme a la normativa citada y a lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y vista la propuesta de la Dirección General de Administración Local, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios periféricos y/o deprimidos, elaborado por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, con la colaboración de los 4 municipios de la Región de Murcia de más de 50.000 habitantes, integrado por un total de 73 actuaciones, que se detallan en Anexo adjunto, sin perjuicio de los posibles planes complementarios que se aprueben conforme a lo establecido en el texto de los correspondientes convenios de colaboración y por un importe total de 6.688.918,59 euros, con arreglo al siguiente detalle inicial de financiación:

ADMINISTRACIÓN	TOTAL
C.A.R.M.	6.000.000,00
AYUNTAMIENTOS	688.918,59



SEGUNDO.- Aprobar el Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, con destino al Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2024-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se adjunta a esta propuesta.

TERCERO.- Autorizar la celebración de los Convenios entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, con cada uno de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, para la concesión de una subvención con cargo al Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios periféricos y/o deprimidos 2024/2025, cuyos borradores se acompañan, y a través de los cuales se va a instrumentar la concesión de las citadas subvenciones con arreglo al siguiente desglose por anualidades:

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	1.429.176	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51264	11.03.00.444A.768.05	2024	714.588
-	-	2025	714.588

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.111.472	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51265	11.03.00.444A.768.05	2024	555.736
-	-	2025	555.736

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	672.508	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51266	11.03.00.444A.768.05	2024	336.254
-	-	2025	336.254

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2.786.844	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51722	11.03.00.444A.768.05	2024	1.393.422
-	-	2025	1.393.422



CUARTO.- Autorizar la concesión de la subvención a los Ayuntamiento de Murcia y Cartagena, en función de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, según importe y distribución señalado en el punto tercero.

Murcia. Documento firmado digitalmente en fecha al margen.
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR
Marcos Ortuño Soto



ANEXO

PLAN PEDANÍAS 2024-2025

CARTAGENA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	Cabo de Palos Distrito 7	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PARQUE DEL PALMERAL DE CABO DE PALOS	330.165,06	180.165,06	150.000,00 (Subv. C. Turismo)
2	Cuesta Blanca Distrito 1	OBRAS DE ADECUACIÓN PARA CUARTEL DE POLICÍA LOCAL EN CUESTA BLANCA, CARTAGENA	200.000,00	200.000,00	0
3	La Aparecida Distrito 6	OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DE NUEVO LOCAL SOCIAL EN LA APARECIDA	500.000,00	275.000,00	225.000,00
4	La Palma Distrito 6	OBRA DE VESTUARIOS Y SERVICIOS DE APOYO AL CAMPO DE FÚTBOL DE LA PALMA	250.000,00	250.000,00	0
5	Los Dolores Distrito 3	OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DE CUARTEL DE POLICÍA Y AULA DE ESTUDIO EN LOS DOLORES	500.000,00	289.010,94	210.989,06
6	Bda. San Ginés Distrito 4	OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LOCALES Y AMPLIACIÓN LOCAL SOCIAL EN BARRIADA SAN GINÉS	337.929,53	235.000,00	102.929,53
TOTAL			2.118.094,59	1.429.176,00	688.918,59



LORCA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	AGUADERAS	PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LOS CONVENTOS EN DIP. AGUADERAS	99.890,00	99.890,00	0
2	AVILÉS	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL NUCLEO RURAL DE DIP. AVILÉS	48.100,00	48.100,00	0
3	CAMPILLO	REASFALTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO HONDO DE LA DIP. CAMPILLO	64.980,00	64.980,00	0
4	CAZALLA	ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA PUENTE RONCO DE DIP. CAZALLA	40.020,00	40.020,00	0
5	DOÑA INES	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CALLE LA IGLESIA, CALLE GARRE Y OTRAS DEL NUCLEO RURAL DE DIP. DOÑA INES	44.950,00	44.950,00	0
6	JARALES	REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA ALQUERÍA DE DIP. JARALES.	24.590,00	24.590,00	0
7	LA HOYA	REPARACION DE ACERAS EN UN TRAMO DE LA CARRETERA DEL HINOJAR DE DIP. LA HOYA	38.560,00	38.560,00	0
8	LA ESCUCHA	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CALLE LA GALERA Y OTRAS ADYACENTES DEL NUCLEO RURAL DE DIP. LA ESCUCHA	41.150,00	41.150,00	0
9	LA PACA	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CALLE DEL CEMENTERIO Y OTRAS EN LA DIP. LA PACA	47.850,00	47.850,00	0
10	LA TOVA	REASFALTADO DE LA CALLE RIO Y PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE UN TRAMO DE TRAVESÍA DE LA IGLESIA DE LA PARROQUIA DIP. LA TOVA	44.950,00	44.950,00	0



Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
11	LA TOVA	REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DELCASERÍO DE LAS PALAS EN DIP. LA TOVA	17.180,00	17.180,00	0
12	MARCHENA	REASFALTADO DEL CAMINO SERVAL DE LA DIP. MARCHENA	35.000,00	35.000,00	0
13	MARCHENA	RENOVACIÓN DE RED DE PLUVIALES EN UN TRAMO DE LA CARRETERA RM-D7 DE LA DIP. MARCHENA	33.510,00	33.510,00	0
14	MORATA	REASFALTADO DEL CAMINO DE MONTAJÚ DE LA DIP. MORATA	45.850,00	45.850,00	0
15	PARRILLA	CERRAMIENTO E ILUMINACION DE NAVE MULTIUSOS DEL CONSEJERO DE LA DIP. PARRILLA	35.850,00	35.850,00	0
16	PULGARA	PROTECCIÓN CON RED DE PISTA DEPORTIVA DE LA DIP. PULGARA	7.540,00	7.540,00	0
17	PULGARA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CAMINO DEL NOBLE Y PUENTE ALTO DE LA DIP. PULGARA	35.850,00	35.850,00	0
18	PURIAS	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN TRAMO DEL CAMINO VELOPACHE DE PURIAS	34.750,00	34.750,00	0
19	PURIAS	PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LA TORRE EN DIP. PURIAS	20.150,00	20.150,00	0
20	PURIAS	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LA RAMBLA DE LA DIP. DE PURIAS	15.980,00	15.980,00	0
21	RAMONETE	INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN TRAMO URBANO DE LA RM-D21 DE DIP. RAMONETE	44.000,00	44.000,00	0
22	RÍO	ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA DIP. DE RÍO	15.870,00	15.870,00	0
23	RÍO	REPARACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO ANEXO AL CAMINO DE SERRATA DE LA DIP. DE RÍO	16.890,00	16.890,00	0
24	TERCIA	REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS LIFOROS DE DIP. TERCIA	99.980,00	99.980,00	0
25	TORREALVILLA	REPARACIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE DIP. TORREALVILLA	26.490,00	26.490,00	0



Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
26	TORRECILLA	REASFALTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LAS ZAHURDAS DE LA PEDANÍA DE TORRECILLA	20.310,00	20.310,00	0
27	TORRECILLA	REASFALTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO VIEJO DEL PUERTO DE LA DIP. TORRECILLA	43.530,00	43.530,00	0
28	ZARZALICO	PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ACCESO AL LOCAL SOCIAL DE DIP. ZARZALICO	15.890,00	15.890,00	0
29	ZARZADILLA DE TOTANA	PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ACCESO AL COLEGIO DE DIP. ZARZADILLA DE TOTANA	13.340,00	13.340,00	0
30	VARIAS PEDANÍAS	PARCHEO Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN CAMINOS DE VARIAS PEDANÍAS DE LORCA	38.472,00	38.472,00	0
TOTAL			1.111.472	1.111.472	0



MOLINA DE SEGURA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	EL FENAZAR	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA LÚDICO-DEPORTIVA EN LA PEDANÍA DE EL FENAZAR	298.000,00	298.000,00	0
2	EL LLANO DE MOLINA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS CALLES DE LA PEDANÍA DE EL LLANO DE MOLINA	100.000,00	100.000,00	0
3	TORREALTA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS CALLES DE LA PEDANÍA DE TORREALTA	80.000,00	80.000,00	0
4	LA RIBERA DE MOLINA DE SEGURA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE LA RAMBLA EN LA PEDANÍA DE LA RIBERA DE MOLINA DE SEGURA	92.508,00	92.508,00	0
5	EL RELLANO	DOTACIÓN DE SOMBRA TIPO VELA EN PLAZA DE LA PEDANÍA DE EL RELLANO DE MOLINA DE SEGURA	30.000,00	30.000,00	0
6	VARIAS PEDANÍAS	ACONDICIONAMIENTO DE DIFERENTES CAMINOS EN PEDANÍAS DE MOLINA DE SEGURA	72.000,00	72.000,00	0
TOTAL			672.508	672.508	0



MURCIA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	ALGEZARES	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL BALIBREAS	121.900,00	121.900,00	0
2	ALQUERÍAS	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL POCEROS	46.000,00	46.000,00	0
3	BAÑOS Y MENDIGO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRETERA DE CORVERA, BAÑOS Y MENDIGO	139.150,00	139.150,00	0
4	BARQUEROS	REPOSICIÓN DE ACERA EN CAMINO REAL, DESDE LA CALLE MAYOR HASTA CARRETERA RM – C1	65.000,00	65.000,00	0
5	BARRIO DEL PROGRESO	REPOSICIÓN DE FIRME EN SENDA DE LOS GARRES Y OTRO.	133.400,00	133.400,00	0
6	BENIAJÁN	ADECUACIÓN DE ACERA PEATONAL EN CALLE ESTACIÓN	40.000,00	40.000,00	0
7	CABEZO DE TORRES	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO ACEQUIA DEL CARACOL Y OTRO	107.870,00	107.870,00	0
8	CAÑADAS DE SAN PEDRO	ADECUACIÓN DE PAVIMENTO EN CAMINO DE LOS GONZÁLEZ Y OTROS	55.860,00	55.860,00	0
9	CASILLAS	ADECUACIÓN DE FIRME Y CONEXIÓN PEATONAL EN AV. DE MURCIA	251.000,00	251.000,00	0
10	CHURRA-CABEZO DE TORRES	REPOSICIÓN DE FIRME EN TRAMO DE AV. REINO DE MURCIA	151.200,00	151.200,00	0
11	EL ESPARRAGAL	REPOSICIÓN DE ACERA SOBRE CAUCE EN UN TRAMO DE LA CALLE MAYOR	138.831,91	138.831,91	0
12	EL PALMAR	INSTALACIÓN DE MINIPISTA DEPORTIVA Y ZONA DE JUEGOS EN JARDÍN LA PALOMA	50.000,00	50.000,00	0
13	ESPINARDO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE POETA EDUARDO FLORES	12.880,00	12.880,00	0
14	GUADALUPE	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL MESEGUERES Y OTROS	37.490,00	37.490,00	0
15	JAVALÍ NUEVO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO HUERTO DE LOS NARANJOS	18.515,00	18.515,00	0
16	LA ALBERCA	ADOQUINADO DE CALZADA EN CALLE ÁLVAREZ QUINTERO	14.000,00	14.000,00	0
17	LOS GARRES	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO SAN JOSÉ	42.000,00	42.000,00	0



Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
18	MONTEAGUDO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE CAMILO JOSÉ CELA Y OTRAS	20.000,00	20.000,00	0
19	NONDUERMAS	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL GALICIAS	34.960,00	34.960,00	0
20	PATIÑO	REPOSICIÓN DE CALZADA EN CALLE IGLESIA	54.750,00	54.750,00	0
21	PUEBLA DE SOTO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO SAN ANTÓN	30.000,00	30.000,00	0
22	PUENTE TOCINOS	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO ERMITA DE LOS REMEDIOS	126.500,00	126.500,00	0
23	RINCÓN DE SECA	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL CIVILA	54.100,00	54.100,00	0
24	SAN JOSÉ DE LA VEGA	REPOSICIÓN DE FIRME Y ZONA AJARDINADA EN CALLE JARDÍN	100.000,00	100.000,00	0
25	SANGONERA LA SECA	ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEL JARDÍN DE LA AV. DE LA CONSTITUCIÓN	54.237,09	54.237,09	0
26	SANTIAGO EL MAYOR	REPOSICIÓN DE FIRME ZONAS DETERIORADAS DE AV. RONDA SUR	290.000,00	290.000,00	0
27	SANTO ÁNGEL	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL SERRANOS	96.600,00	96.600,00	0
28	SUCINA	RENOVACIÓN DE ACERAS EN AV. CONSTITUCIÓN	275.000,00	275.000,00	0
29	TORREAGÜERA	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE SANTO DOMINGO Y OTRAS	73.600,00	73.600,00	0
30	VALLADOLISES	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PEATONAL EN ACERAS DE CALLE MAYOR	115.000,00	115.000,00	0
31	ZENETA	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE LA GLORIA	37.000,00	37.000,00	0
TOTAL			2.786.844	2.786.844	0



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR

DECRETO [REDACTED], DE [REDACTED], POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE MURCIA, CARTAGENA, LORCA Y MOLINA DE SEGURA, CON DESTINO AL PLAN DE PEDANÍAS, DIPUTACIONES, BARRIOS PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS 2024/2025

La Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 239/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen sus Órganos Directivos, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de administración local, que comprende entre otras funciones, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales.

Dicha competencia deriva de lo dispuesto en los artículos 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el art. 2 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, correspondiendo a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

En el ejercicio de estas competencias, y a través del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y/o deprimidos, la Comunidad Autónoma ha previsto colaborar con los municipios mayores de 50.000 habitantes (Murcia,

Cartagena, Lorca y Molina de Segura) en la financiación de infraestructuras básicas y otras de competencia municipal, localizadas en pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos, de tal forma que se corrijan desequilibrios en estas zonas respecto de los barrios más céntricos y desarrollados de estos grandes municipios.

Al objeto de potenciar la efectividad del citado Plan, y para un mayor beneficio de los ciudadanos residentes en las zonas que contempla el mismo, garantizando mayor eficiencia a la hora de corregir los desequilibrios territoriales, está prevista su configuración con un carácter plurianual abarcando la colaboración financiera no sólo para el año 2024, sino también para el 2025.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos; y la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando los convenios como el medio adecuado para formalizar esa colaboración.

Para la elaboración del citado Plan, y previo informe favorable del Consejo Regional de Cooperación Local, de fecha 27 de febrero de 2024, se ha procedido a una distribución territorializada entre los municipios participantes, mediante la aplicación de criterios objetivos.

En base a lo expuesto, se entiende que existen sobradas razones de interés público, económico y social que justifican la concesión de las subvenciones y acreditan la singularidad de las actuaciones a financiar, en tanto que van dirigidas a entidades públicas al servicio del ciudadano, que buscan como meta aumentar la calidad de vida de los mismos, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Todo ello, y especialmente la previa distribución territorializada de los fondos entre todos los posibles beneficiarios, que son los cuatro municipios de la Región mayores de 50.000 habitantes, en aras a corregir desequilibrios en las zonas sobre las que se va a actuar, respecto a los barrios más céntricos o desarrollados, unido a que todas las inversiones programadas lo han sido a petición de los Ayuntamientos, justifica excepcionar la concurrencia y proceder a la concesión directa en atención a todas las circunstancias expuestas y, en particular, a las propias de los beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resulta que esta línea de subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden de la

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de fecha 4 de marzo de 2024, contribuyendo al logro de los objetivos de dicho Plan, al reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales de las zonas objeto de actuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día [REDACTED], de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de las subvenciones y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter plurianual a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, con destino a la ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos y/o Deprimidos que se acompañan como anexos al presente decreto, sin perjuicio de que por la aplicación de los posibles remanentes puedan ser realizadas nuevas inversiones (planes complementarios), cuya finalidad sea la contemplada en este Plan, y conforme a los términos previstos en los correspondientes convenios.

2.- Dados los desequilibrios, respecto a los barrios más céntricos o desarrollados, que padecen las zonas sobre las que se pretende actuar, así como la singularidad de las actuaciones a acometer y los limitados recursos municipales, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal, y la dificultad de su convocatoria pública para dar respuesta a las necesidades de una adecuada atención y prestación de servicios a los ciudadanos de estas localidades.

Asimismo, el hecho de que sean beneficiarios de estas subvenciones los cuatro Ayuntamientos de la Región de Murcia de más de 50.000 habitantes, participando, por tanto, todos los posibles beneficiarios, y que el importe de la subvención se determine previamente mediante la distribución territorializada de los fondos destinados al Plan entre los citados municipios, tras lo cual se programan las actuaciones a incluir en el mismo a petición de los propios beneficiarios, viene a justificar la excepción de la concurrencia pública a favor de la concesión directa de las subvenciones en atención a todas las circunstancias expuestas y, en particular, a las propias de los beneficiarios.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior, que tienen carácter singular, se concederán de forma directa, a los efectos previstos en el

art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social, así como, las que justifican la dificultad de su convocatoria pública, ya que se ha dado participación a todos los posibles beneficiarios.

2.- La concesión de las citadas subvenciones se instrumentará mediante convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, y cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, estableciendo en éstos las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este decreto, los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura. A cuyo efecto, deberán cumplir los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, los de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

Artículo 4.- Obligaciones de los Beneficiarios.

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados a las condiciones y compromisos que adquieran en el convenio de colaboración que suscriban con la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

2.- En todo caso, estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al régimen de contratación establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que le sean de aplicación, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones.

3.- Asimismo, los beneficiarios de estas subvenciones estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar en su término municipal, con cargo a la subvención que se conceda, las actuaciones relacionadas en el Anexo al presente decreto.
- b) Justificar ante la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actuación en los plazos establecidos y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los términos previstos en este decreto y en los correspondientes Convenios de Colaboración.

- c) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.
- e) Comunicar al órgano concedente, la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que pudiera afectar a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- f) Sufragar, en su caso, las cantidades no subvencionadas por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, así como las correspondientes a honorarios de redacción de proyecto y de dirección técnica, y a los excesos, reformas y modificaciones en la adjudicación y ejecución de las obras.
- g) Remitir a la Dirección General de Administración Local los proyectos de obras en los que la financiación de la Región de Murcia, supere los 300.000 euros, a efectos de su oportuna supervisión por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, no pudiendo contratar las obras subvencionadas, hasta tanto, no se disponga de informe favorable de supervisión. Igualmente, deberán ser objeto de supervisión las posibles modificaciones de estos proyectos, que deberán ajustarse a necesidades de interés público debidamente justificadas y a los requisitos legales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- h) Realizar las obras de acuerdo con el proyecto redactado por el técnico competente contratado por el Ayuntamiento. Correspondiendo al mismo la realización de los oportunos trámites administrativos para la contratación de la obra a realizar, respetando los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de desarrollo, así como las Directivas europeas que resulten de aplicación.
- i) Dar publicidad de la financiación de la Comunidad Autónoma en cualquier comunicado de prensa o medio utilizado para la difusión de la actuación subvencionada.
- A estos efectos, el cartel de obra subvencionada al que hace referencia el artículo 6.2.f) de este decreto, deberá permanecer instalado desde el inicio de las obras y hasta 1 año después de la fecha del acta de recepción.
- j) Hacerse cargo de la gestión, conservación, vigilancia y mantenimiento de la inversión realizada.

- k) Destinar la actuación al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 5 años, de conformidad con lo establecido en el art. 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 5.-Cuantía y Pago de la subvención.

1.- Las subvenciones a conceder alcanzarán las cuantías máximas indicadas a continuación, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
MURCIA	2.786.844	1.393.422	1.393.422
CARTAGENA	1.429.176	714.588	714.588
LORCA	1.111.472	555.736	555.736
MOLINA DE SEGURA	672.508	336.254	336.254
TOTALES	6.000.000	3.000.000	3.000.000

2.- El pago de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizará de forma anticipada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, en la forma y plazos que se establezcan en el correspondiente convenio de colaboración, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de dicha Ley.

3.- Las subvenciones previstas en el presente decreto serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 6.- Ejecución y Justificación.

1.- Las actuaciones objeto de subvención deberán estar ejecutadas a fecha 30 de Septiembre de 2026.

2.- Para el proceso de justificación de las subvenciones reguladas en el presente decreto, los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir a la Dirección General de Administración Local, en el plazo tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- b) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para su financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, donde se especifique la contabilización municipal y el destino dado a los fondos recibidos.
- c) En el caso de obras: la totalidad de las certificaciones de obras emitidas, debidamente aprobadas por el órgano competente, acompañadas de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como, justificante acreditativo del pago de las mismas.
- d) En el caso de equipamiento: las facturas correspondientes al gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas. Cuando el equipamiento consista en la adquisición de un vehículo, además, se acompañará informe y fotografía acreditativa de la colocación en el mismo de un distintivo adherido en parte visible de la superficie exterior del mismo, indicativo de que ha sido subvencionado por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según modelo y especificaciones que se facilitará con la notificación de la Orden de concesión.
- e) Acta de recepción de las inversiones realizadas.
- f) En el caso de obras, certificación o informe acreditativo de la colocación, en lugar visible de la misma, del cartel indicativo de que ésta ha sido subvencionada por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acompañada de fotografía, según modelo que se adjuntará como Anexo al correspondiente convenio de colaboración.

3.- En el supuesto de que el órgano concedente no haya procedido al pago de la subvención al término del plazo de justificación establecido, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que se haga efectivo el pago de la misma.

4.- La Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, a través de la Dirección General de Administración Local, podrá realizar la comprobación material de las inversiones ejecutadas.

5.- Los plazos de ejecución y justificación de la subvención concedida podrán ser objeto de ampliación por la Dirección General de Administración Local, siempre que se den circunstancias especiales debidamente motivadas, y no se perjudiquen derechos de terceros.

La solicitud de ampliación deberá remitirse a dicho Centro Directivo antes del vencimiento de los plazos establecidos con carácter general, a fin de poder resolver aquella en plazo. La petición expresará el periodo de ampliación, los motivos que la fundamentan y, siempre que sea posible, su justificación documental. El plazo de ampliación no podrá exceder de la mitad del inicialmente concedido conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.- Causas de reintegro.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro parcial de la subvención correspondiente a cada actuación subvencionada, más los intereses de demora que correspondan según proceda, las siguientes:

- a) La adjudicación del contrato con posterioridad a los plazos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración, siempre que no se rebase para la debida acreditación de este extremo ante el órgano gestor del Plan, la fecha del 15 de julio de 2025 respecto de las actuaciones incluidas en el Plan Base, y del 30 de noviembre de 2025 para las que se financien con cargo a los posibles planes complementarios, dará lugar al reintegro de la subvención resultante según la adjudicación efectuada, en un porcentaje del 10%.
- b) La ejecución parcial de las actuaciones subvencionadas, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las actuaciones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.

En el caso de que hubiese aportación municipal, ésta se verá minorada en función del coste no ejecutado, sin que en ningún caso, el importe de la subvención pueda ser superior al de la inversión realizada.

- c) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, en los términos establecidos en el apartado f) del artículo 6.2, dará lugar al reintegro de la subvención concedida para esa actuación en un porcentaje del 5%.

3.- Serán causas de reintegro total de la subvención correspondiente a cada actuación subvencionada, más los intereses de demora que correspondan según proceda, las siguientes:

- a) La adjudicación del contrato, o la acreditación de dicho extremo, con posterioridad al 15 de julio de 2025 para las actuaciones incluidas en el Plan Base, y al 30 de noviembre de 2025 para las actuaciones correspondientes al Plan Complementario.

- b) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en el Anexo de este decreto.
- c) La ausencia total de justificación de la actuación subvencionada, en los términos previstos en el artículo 6 de este Decreto.

Artículo 8.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en él y por los convenios a través de los cuales se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación; así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, en aquellos de sus preceptos que sean aplicables; por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 10.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

La publicidad de las subvenciones reguladas en el presente decreto se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Además se publicarán, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a _____.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR

Fernando López Miras

Marcos Ortuño Soto

ANEXO**PLAN PEDANÍAS, DIPUTACIONES Y BARRIOS
PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS 2024-2025****MURCIA**

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	ALGEZARES	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL BALIBREAS	121.900,00	121.900,00	0
2	ALQUERÍAS	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL POCEROS	46.000,00	46.000,00	0
3	BAÑOS Y MENDIGO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRETERA DE CORVERA, BAÑOS Y MENDIGO	139.150,00	139.150,00	0
4	BARQUEROS	REPOSICIÓN DE ACERA EN CAMINO REAL, DESDE LA CALLE MAYOR HASTA CARRETERA RM - C1	65.000,00	65.000,00	0
5	BARRIO DEL PROGRESO	REPOSICIÓN DE FIRME EN SENDA DE LOS GARRES Y OTRO.	133.400,00	133.400,00	0
6	BENIAJÁN	ADECUACIÓN DE ACERA PEATONAL EN CALLE ESTACIÓN	40.000,00	40.000,00	0
7	CABEZO DE TORRES	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO ACEQUIA DEL CARACOL Y OTRO	107.870,00	107.870,00	0
8	CAÑADAS DE SAN PEDRO	ADECUACIÓN DE PAVIMENTO EN CAMINO DE LOS GONZÁLEZ Y OTROS	55.860,00	55.860,00	0
9	CASILLAS	ADECUACIÓN DE FIRME Y CONEXIÓN PEATONAL EN AV. DE MURCIA	251.000,00	251.000,00	0
10	CHURRA-CABEZO DE TORRES	REPOSICIÓN DE FIRME EN TRAMO DE AV. REINO DE MURCIA	151.200,00	151.200,00	0
11	EL ESPARRAGAL	REPOSICIÓN DE ACERA SOBRE CAUCE EN UN TRAMO DE LA CALLE MAYOR	138.831,91	138.831,91	0
12	EL PALMAR	INSTALACIÓN DE MINIPISTA DEPORTIVA Y ZONA DE JUEGOS EN JARDÍN LA PALOMA	50.000,00	50.000,00	0
13	ESPINARDO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE POETA EDUARDO FLORES	12.880,00	12.880,00	0
14	GUADALUPE	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL MESEGUERES Y OTROS	37.490,00	37.490,00	0
15	JAVALÍ NUEVO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO HUERTO DE LOS NARANJOS	18.515,00	18.515,00	0
16	LA ALBERCA	ADOQUINADO DE CALZADA EN CALLE ÁLVAREZ QUINTERO	14.000,00	14.000,00	0

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
17	LOS GARRES	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO SAN JOSÉ	42.000,00	42.000,00	0
18	MONTEAGUDO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE CAMILO JOSÉ CELA Y OTRAS	20.000,00	20.000,00	0
19	NONDUERMAS	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL GALICIAS	34.960,00	34.960,00	0
20	PATIÑO	REPOSICIÓN DE CALZADA EN CALLE IGLESIA	54.750,00	54.750,00	0
21	PUEBLA DE SOTO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO SAN ANTÓN	30.000,00	30.000,00	0
22	PUENTE TOCINOS	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO ERMITA DE LOS REMEDIOS	126.500,00	126.500,00	0
23	RINCÓN DE SECA	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL CIVILA	54.100,00	54.100,00	0
24	SAN JOSÉ DE LA VEGA	REPOSICIÓN DE FIRME Y ZONA AJARDINADA EN CALLE JARDÍN	100.000,00	100.000,00	0
25	SANGONERA LA SECA	ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEL JARDÍN DE LA AV. DE LA CONSTITUCIÓN	54.237,09	54.237,09	0
26	SANTIAGO EL MAYOR	REPOSICIÓN DE FIRME ZONAS DETERIORADAS DE AV. RONDA SUR	290.000,00	290.000,00	0
27	SANTO ÁNGEL	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL SERRANOS	96.600,00	96.600,00	0
28	SUCINA	RENOVACIÓN DE ACERAS EN AV. CONSTITUCIÓN	275.000,00	275.000,00	0
29	TORREAGÜERA	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE SANTO DOMINGO Y OTRAS	73.600,00	73.600,00	0
30	VALLADOLISES	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PEATONAL EN ACERAS DE CALLE MAYOR	115.000,00	115.000,00	0
31	ZENETA	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE LA GLORIA	37.000,00	37.000,00	0
TOTALES			2.786.844	2.786.844	0

CARTAGENA

Nº	Diputación	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	Cabo de Palos Distrito 7	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PARQUE DEL PALMERAL DE CABO DE PALOS	330.165,06	180.165,06	150.000,00 (Subv. C. Turismo)
2	Cuesta Blanca Distrito 1	OBRAS DE ADECUACIÓN PARA CUARTEL DE POLICÍA LOCAL EN CUESTA BLANCA, CARTAGENA	200.000,00	200.000,00	0
3	La Aparecida Distrito 6	OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DE NUEVO LOCAL SOCIAL EN LA APARECIDA	500.000,00	275.000,00	225.000,00
4	La Palma Distrito 6	OBRA DE VESTUARIOS Y SERVICIOS DE APOYO AL CAMPO DE FÚTBOL DE LA PALMA	250.000,00	250.000,00	0
5	Los Dolores Distrito 3	OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DE CUARTEL DE POLICÍA Y AULA DE ESTUDIO EN LOS DOLORES	500.000,00	289.010,94	210.989,06
6	Bda. San Ginés Distrito 4	OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LOCALES Y AMPLIACIÓN LOCAL SOCIAL EN BARRIADA SAN GINÉS	337.929,53	235.000,00	102.929,53
TOTAL			2.118.094,59	1.429.176,00	688.918,59

LORCA

Nº	Diputación	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	AGUADERAS	PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LOS CONVENTOS EN DIP. AGUADERAS	99.890,00	99.890,00	0
2	AVILÉS	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL NUCLEO RURAL DE DIP. AVILÉS	48.100,00	48.100,00	0
3	CAMPILLO	REASFALTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO HONDO DE LA DIP. CAMPILLO	64.980,00	64.980,00	0
4	CAZALLA	ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA PUENTE RONCO DE DIP. CAZALLA	40.020,00	40.020,00	0
5	DOÑA INES	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CALLE LA IGLESIA, CALLE GARRE Y OTRAS DEL NUCLEO RURAL DE DIP. DOÑA INES	44.950,00	44.950,00	0
6	JARALES	REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA ALQUERÍA DE DIP. JARALES.	24.590,00	24.590,00	0
7	LA HOYA	REPARACION DE ACERAS EN UN TRAMO DE LA CARRETERA DEL HINOJAR DE DIP. LA HOYA	38.560,00	38.560,00	0
8	LA ESCUCHA	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CALLE LA GALERA Y OTRAS ADYACENTES DEL NUCLEO RURAL DE DIP. LA ESCUCHA	41.150,00	41.150,00	0
9	LA PACA	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CALLE DEL CEMENTERIO Y OTRAS EN LA DIP. LA PACA	47.850,00	47.850,00	0
10	LA TOVA	REASFALTADO DE LA CALLE RIO Y PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE UN TRAMO DE TRAVESÍA DE LA IGLESIA DE LA PARROQUIA DIP. LA TOVA	44.950,00	44.950,00	0
11	LA TOVA	REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DELCASERÍO DE LAS PALAS EN DIP. LA TOVA	17.180,00	17.180,00	0
12	MARCHENA	REASFALTADO DEL CAMINO SERVAL DE LA DIP. MARCHENA	35.000,00	35.000,00	0
13	MARCHENA	RENOVACIÓN DE RED DE PLUVIALES EN UN TRAMO DE LA CARRETERA RM-D7 DE LA DIP. MARCHENA	33.510,00	33.510,00	0
14	MORATA	REASFALTADO DEL CAMINO DE MONTAJÚ DE LA DIP. MORATA	45.850,00	45.850,00	0
15	PARRILLA	CERRAMIENTO E ILUMINACION DE NAVE MULTIUSOS DEL CONSEJERO DE LA DIP. PARRILLA	35.850,00	35.850,00	0

Nº	Diputación	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
16	PULGARA	PROTECCIÓN CON RED DE PISTA DEPORTIVA DE LA DIP. PULGARA	7.540,00	7.540,00	0
17	PULGARA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CAMINO DEL NOBLE Y PUENTE ALTO DE LA DIP. PULGARA	35.850,00	35.850,00	0
18	PURIAS	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN TRAMO DEL CAMINO VELOPACHE DE PURIAS	34.750,00	34.750,00	0
19	PURIAS	PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LA TORRE EN DIP. PURIAS	20.150,00	20.150,00	0
20	PURIAS	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LA RAMBLA DE LA DIP. DE PURIAS	15.980,00	15.980,00	0
21	RAMONETE	INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN TRAMO URBANO DE LA RM-D21 DE DIP. RAMONETE	44.000,00	44.000,00	0
22	RÍO	ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA DIP. DE RÍO	15.870,00	15.870,00	0
23	RÍO	REPARACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO ANEXO AL CAMINO DE SERRATA DE LA DIP. DE RÍO	16.890,00	16.890,00	0
24	TERCIA	REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS LIFOROS DE DIP. TERCIA	99.980,00	99.980,00	0
25	TORREALVILLA	REPARACIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE DIP. TORREALVILLA	26.490,00	26.490,00	0
26	TORRECILLA	REASFALTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LAS ZAHURDAS DE LA PEDANÍA DE TORRECILLA	20.310,00	20.310,00	0
27	TORRECILLA	REASFALTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO VIEJO DEL PUERTO DE LA DIP. TORRECILLA	43.530,00	43.530,00	0
28	ZARZALICO	PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ACCESO AL LOCAL SOCIAL DE DIP. ZARZALICO	15.890,00	15.890,00	0
29	ZARZADILLA DE TOTANA	PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ACCESO AL COLEGIO DE DIP. ZARZADILLA DE TOTANA	13.340,00	13.340,00	0
30	VARIAS PEDANÍAS	PARCHEO Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN CAMINOS DE VARIAS PEDANÍAS DE LORCA	38.472,00	38.472,00	0
TOTAL			1.111.472	1.111.472	0

MOLINA DE SEGURA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	EL FENAZAR	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA LÚDICO-DEPORTIVA EN LA PEDANÍA DE EL FENAZAR	298.000,00	298.000,00	0
2	EL LLANO DE MOLINA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS CALLES DE LA PEDANÍA DE EL LLANO DE MOLINA	100.000,00	100.000,00	0
3	TORREALTA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS CALLES DE LA PEDANÍA DE TORREALTA	80.000,00	80.000,00	0
4	LA RIBERA DE MOLINA DE SEGURA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE LA RAMBLA EN LA PEDANÍA DE LA RIBERA DE MOLINA DE SEGURA	92.508,00	92.508,00	0
5	EL RELLANO	DOTACIÓN DE SOMBRA TIPO VELA EN PLAZA DE LA PEDANÍA DE EL RELLANO DE MOLINA DE SEGURA	30.000,00	30.000,00	0
6	VARIAS PEDANÍAS	ACONDICIONAMIENTO DE DIFERENTES CAMINOS EN PEDANÍAS DE MOLINA DE SEGURA	72.000,00	72.000,00	0
TOTALES			672.508	672.508	0



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios periféricos y/o deprimidos, elaborado por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, con la colaboración de los 4 municipios de la Región de Murcia de más de 50.000 habitantes, integrado por un total de 73 actuaciones, que se detallan en Anexo adjunto, sin perjuicio de los posibles planes complementarios que se aprueben conforme a lo establecido en el texto de los correspondientes convenios de colaboración y por un importe total de 6.688.918,59 euros, con arreglo al siguiente detalle inicial de financiación:

ADMINISTRACIÓN	TOTAL
C.A.R.M.	6.000.000,00
AYUNTAMIENTOS	688.918,59

SEGUNDO.- Aprobar el Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, con destino al Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2024-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Autorizar la celebración de los Convenios entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería



de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, con cada uno de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, para la concesión de una subvención con cargo al Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios periféricos y/o deprimidos 2024/2025, y a través de los cuales se va a instrumentar la concesión de las citadas subvenciones con arreglo al siguiente desglose por anualidades:

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	1.429.176	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51264	11.03.00.444A.768.05	2024	714.588
-	-	2025	714.588

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.111.472	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51265	11.03.00.444A.768.05	2024	555.736
-	-	2025	555.736

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	672.508	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51266	11.03.00.444A.768.05	2024	336.254
-	-	2025	336.254

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2.786.844	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
51722	11.03.00.444A.768.05	2024	1.393.422
-	-	2025	1.393.422

CUARTO.- Autorizar la concesión de la subvención a los Ayuntamiento de Murcia y Cartagena, en función de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, según importe y distribución señalado en el punto tercero.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



ANEXO

PLAN PEDANÍAS 2024-2025

CARTAGENA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	Cabo de Palos Distrito 7	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PARQUE DEL PALMERAL DE CABO DE PALOS	330.165,06	180.165,06	150.000,00 (Subv. C. Turismo)
2	Cuesta Blanca Distrito 1	OBRAS DE ADECUACION PARA CUARTEL DE POLICIA LOCAL EN CUESTA BLANCA, CARTAGENA	200.000,00	200.000,00	0
3	La Aparecida Distrito 6	OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DE NUEVO LOCAL SOCIAL EN LA APARECIDA	500.000,00	275.000,00	225.000,00
4	La Palma Distrito 6	OBRA DE VESTUARIOS Y SERVICIOS DE APOYO AL CAMPO DE FÚTBOL DE LA PALMA	250.000,00	250.000,00	0
5	Los Dolores Distrito 3	OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DE CUARTEL DE POLICIA Y AULA DE ESTUDIO EN LOS DOLORES	500.000,00	289.010,94	210.989,06
6	Bda. San Ginés Distrito 4	OBRAS DE DEMOLICION DE LOCALES Y AMPLIACION LOCAL SOCIAL EN BARRIADA SAN GINÉS	337.929,53	235.000,00	102.929,53
TOTAL			2.118.094,59	1.429.176,00	688.918,59



LORCA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	AGUADERAS	PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LOS CONVENTOS EN DIP. AGUADERAS	99.890,00	99.890,00	0
2	AVILÉS	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL NUCLEO RURAL DE DIP. AVILÉS	48.100,00	48.100,00	0
3	CAMPILLO	REASFALTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO HONDO DE LA DIP. CAMPILLO	64.980,00	64.980,00	0
4	CAZALLA	ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA PUENTE RONCO DE DIP. CAZALLA	40.020,00	40.020,00	0
5	DOÑA INES	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CALLE LA IGLESIA, CALLE GARRE Y OTRAS DEL NUCLEO RURAL DE DIP. DOÑA INES	44.950,00	44.950,00	0
6	JARALES	REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA ALQUERÍA DE DIP. JARALES.	24.590,00	24.590,00	0
7	LA HOYA	REPARACION DE ACERAS EN UN TRAMO DE LA CARRETERA DEL HINOJAR DE DIP. LA HOYA	38.560,00	38.560,00	0
8	LA ESCUCHA	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CALLE LA GALERA Y OTRAS ADYACENTES DEL NUCLEO RURAL DE DIP. LA ESCUCHA	41.150,00	41.150,00	0
9	LA PACA	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CALLE DEL CEMENTERIO Y OTRAS EN LA DIP. LA PACA	47.850,00	47.850,00	0
10	LA TOVA	REASFALTADO DE LA CALLE RIO Y PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE UN TRAMO DE TRAVESÍA DE LA IGLESIA DE LA PARROQUIA DIP. LA TOVA	44.950,00	44.950,00	0



Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
11	LA TOVA	REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE LAS PALAS EN DIP. LA TOVA	17.180,00	17.180,00	0
12	MARCHENA	REASFALTADO DEL CAMINO SERVAL DE LA DIP. MARCHENA	35.000,00	35.000,00	0
13	MARCHENA	RENOVACIÓN DE RED DE PLUVIALES EN UN TRAMO DE LA CARRETERA RM-D7 DE LA DIP. MARCHENA	33.510,00	33.510,00	0
14	MORATA	REASFALTADO DEL CAMINO DE MONTAJÚ DE LA DIP. MORATA	45.850,00	45.850,00	0
15	PARRILLA	CERRAMIENTO E ILUMINACIÓN DE NAVE MULTIUSOS DEL CONSEJERO DE LA DIP. PARRILLA	35.850,00	35.850,00	0
16	PULGARA	PROTECCIÓN CON RED DE PISTA DEPORTIVA DE LA DIP. PULGARA	7.540,00	7.540,00	0
17	PULGARA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CAMINO DEL NOBLE Y PUENTE ALTO DE LA DIP. PULGARA	35.850,00	35.850,00	0
18	PURIAS	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN TRAMO DEL CAMINO VELOPACHE DE PURIAS	34.750,00	34.750,00	0
19	PURIAS	PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LA TORRE EN DIP. PURIAS	20.150,00	20.150,00	0
20	PURIAS	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LA RAMBLA DE LA DIP. DE PURIAS	15.980,00	15.980,00	0
21	RAMONETE	INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN TRAMO URBANO DE LA RM-D21 DE DIP. RAMONETE	44.000,00	44.000,00	0
22	RÍO	ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA DIP. DE RÍO	15.870,00	15.870,00	0
23	RÍO	REPARACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO ANEXO AL CAMINO DE SERRATA DE LA DIP. DE RÍO	16.890,00	16.890,00	0



Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
24	TERCIA	REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS LIFOROS DE DIP. TERCIA	99.980,00	99.980,00	0
25	TORREALVILLA	REPARACIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE DIP. TORREALVILLA	26.490,00	26.490,00	0
26	TORRECILLA	REASFALTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LAS ZAHURDAS DE LA PEDANÍA DE TORRECILLA	20.310,00	20.310,00	0
27	TORRECILLA	REASFALTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO VIEJO DEL PUERTO DE LA DIP. TORRECILLA	43.530,00	43.530,00	0
28	ZARZALICO	PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ACCESO AL LOCAL SOCIAL DE DIP. ZARZALICO	15.890,00	15.890,00	0
29	ZARZADILLA DE TOTANA	PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ACCESO AL COLEGIO DE DIP. ZARZADILLA DE TOTANA	13.340,00	13.340,00	0
30	VARIAS PEDANÍAS	PARCHEO Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN CAMINOS DE VARIAS PEDANÍAS DE LORCA	38.472,00	38.472,00	0
TOTAL			1.111.472	1.111.472	0



MOLINA DE SEGURA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	EL FENAZAR	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA LÚDICO-DEPORTIVA EN LA PEDANÍA DE EL FENAZAR	298.000,00	298.000,00	0
2	EL LLANO DE MOLINA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS CALLES DE LA PEDANÍA DE EL LLANO DE MOLINA	100.000,00	100.000,00	0
3	TORREALTA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS CALLES DE LA PEDANÍA DE TORREALTA	80.000,00	80.000,00	0
4	LA RIBERA DE MOLINA DE SEGURA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE LA RAMBLA EN LA PEDANÍA DE LA RIBERA DE MOLINA DE SEGURA	92.508,00	92.508,00	0
5	EL RELLANO	DOTACIÓN DE SOMBRA TIPO VELA EN PLAZA DE LA PEDANÍA DE EL RELLANO DE MOLINA DE SEGURA	30.000,00	30.000,00	0
6	VARIAS PEDANÍAS	ACONDICIONAMIENTO DE DIFERENTES CAMINOS EN PEDANÍAS DE MOLINA DE SEGURA	72.000,00	72.000,00	0
TOTAL			672.508	672.508	0



MURCIA

Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	ALGEZARES	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL BALIBREAS	121.900,00	121.900,00	0
2	ALQUERÍAS	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL POCEROS	46.000,00	46.000,00	0
3	BAÑOS Y MENDIGO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRETERA DE CORVERA, BAÑOS Y MENDIGO	139.150,00	139.150,00	0
4	BARQUEROS	REPOSICIÓN DE ACERA EN CAMINO REAL, DESDE LA CALLE MAYOR HASTA CARRETERA RM – C1	65.000,00	65.000,00	0
5	BARRIO DEL PROGRESO	REPOSICIÓN DE FIRME EN SENDA DE LOS GARRES Y OTRO.	133.400,00	133.400,00	0
6	BENIAJÁN	ADECUACIÓN DE ACERA PEATONAL EN CALLE ESTACIÓN	40.000,00	40.000,00	0
7	CABEZO DE TORRES	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO ACEQUIA DEL CARACOL Y OTRO	107.870,00	107.870,00	0
8	CAÑADAS DE SAN PEDRO	ADECUACIÓN DE PAVIMENTO EN CAMINO DE LOS GONZÁLEZ Y OTROS	55.860,00	55.860,00	0
9	CASILLAS	ADECUACIÓN DE FIRME Y CONEXIÓN PEATONAL EN AV. DE MURCIA	251.000,00	251.000,00	0
10	CHURRA-CABEZO DE TORRES	REPOSICIÓN DE FIRME EN TRAMO DE AV. REINO DE MURCIA	151.200,00	151.200,00	0
11	EL ESPARRAGAL	REPOSICIÓN DE ACERA SOBRE CAUCE EN UN TRAMO DE LA CALLE MAYOR	138.831,91	138.831,91	0
12	EL PALMAR	INSTALACIÓN DE MINIPISTA DEPORTIVA Y ZONA DE JUEGOS EN JARDÍN LA PALOMA	50.000,00	50.000,00	0
13	ESPINARDO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE POETA EDUARDO FLORES	12.880,00	12.880,00	0
14	GUADALUPE	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL MESEGUERES Y OTROS	37.490,00	37.490,00	0
15	JAVALÍ NUEVO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO HUERTO DE LOS NARANJOS	18.515,00	18.515,00	0
16	LA ALBERCA	ADOQUINADO DE CALZADA EN CALLE ÁLVAREZ QUINTERO	14.000,00	14.000,00	0



Nº	Pedanía	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
17	LOS GARRES	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO SAN JOSÉ	42.000,00	42.000,00	0
18	MONTEAGUDO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE CAMILO JOSÉ CELA Y OTRAS	20.000,00	20.000,00	0
19	NONDUERMAS	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL GALICIAS	34.960,00	34.960,00	0
20	PATIÑO	REPOSICIÓN DE CALZADA EN CALLE IGLESIA	54.750,00	54.750,00	0
21	PUEBLA DE SOTO	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO SAN ANTÓN	30.000,00	30.000,00	0
22	PUENTE TOCINOS	REPOSICIÓN DE FIRME EN CAMINO ERMITA DE LOS REMEDIOS	126.500,00	126.500,00	0
23	RINCÓN DE SECA	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL CIVILA	54.100,00	54.100,00	0
24	SAN JOSÉ DE LA VEGA	REPOSICIÓN DE FIRME Y ZONA AJARDINADA EN CALLE JARDÍN	100.000,00	100.000,00	0
25	SANGONERA LA SECA	ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEL JARDÍN DE LA AV. DE LA CONSTITUCIÓN	54.237,09	54.237,09	0
26	SANTIAGO EL MAYOR	REPOSICIÓN DE FIRME ZONAS DETERIORADAS DE AV. RONDA SUR	290.000,00	290.000,00	0
27	SANTO ÁNGEL	REPOSICIÓN DE FIRME EN CARRIL SERRANOS	96.600,00	96.600,00	0
28	SUCINA	RENOVACIÓN DE ACERAS EN AV. CONSTITUCIÓN	275.000,00	275.000,00	0
29	TORREAGÜERA	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE SANTO DOMINGO Y OTRAS	73.600,00	73.600,00	0
30	VALLADOLISES	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PEATONAL EN ACERAS DE CALLE MAYOR	115.000,00	115.000,00	0
31	ZENETA	REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE LA GLORIA	37.000,00	37.000,00	0
TOTAL			2.786.844	2.786.844	0